



## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **C. MATA PÉREZ CRYSTAL EUNICE**, de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil casada, con domicilio en la población de Cuautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR DE CATASTRO"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: **C. MATA PÉREZ CRYSTAL EUNICE**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR DE CATASTRO"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el periodo de la actual administración.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades físicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

**ATENTAMENTE**

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**C. CRYSTAL EUNICE MATA PÉREZ**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; **LIC. ORALIA RAMOS MONTES**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, TESTADO SEXO Y ESTADO CIVIL con domicilio en la finca marcada con el TESTADO DOMICILIO de la población de Cuautla Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

### "CONTRALOR MUNICIPAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. III de fecha 15 de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el; **LIC. ORALIA RAMOS MONTES**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; La primera de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:  
 "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "CONTRALOR MUNICIPAL" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden".

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.


**ARTÍCULO 105.-** En cada Ayuntamiento, habrá una Contraloría que tendrá por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, así como vigilar, en su ámbito, el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos

**Artículo 5.** Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

**Artículo 18.-** El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

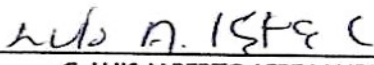
**Artículo 35.-** Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

  
**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARÍA GENERAL

  
**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

  
**LIC. ORALIA RAMOS MONTES**





**- NOMBRAMIENTO**

En Cautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ CONTRERAS, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil casada, con domicilio en la finca marcada con el # : de la población de Cautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"ENCARGADO DE AREA DE COMUNICACIÓN Y REDES"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ CONTRERAS, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "ENCARGADO DE AREA DE COMUNICACIÓN Y REDES" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden".

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.


Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, -y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

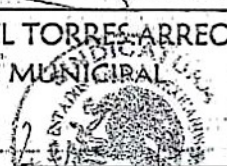
Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

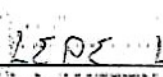
ATENTAMENTE

  
 ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL



  
 LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

  
 ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ CONTRERAS





## NOMBRAMIENTO

En la población de Cautla Jalisco, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA. Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el: C. JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en la finca marcada con el # \_\_\_\_\_ de esta población, el cual desempeña los servicios como:

### "ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 3 Fracción I, II, inciso a), b), y artículo 5 Fracción I, II, Inciso a) y b), III, IV. de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para tal efecto se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 09:00 horas del día 01 de octubre de 2021, el C. JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los dos, mencionados fue interrogado, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL", que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "SI PROTESTO" Agregando el interlocutor "SI NO LO HICIERES, EL ESTADO Y LA NACIÓN TE LO DEMANDEN"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 2:00 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo. Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE:



ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARÍA GENERAL



INTERESADO:

C. JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN





## NOMBRAMIENTO

En la población de Cautla Jalisco, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el: **C. P. LÓPEZ RAMOS JOSÉ JAVIER** de nacionalidad mexicano, mayor de edad, sexo . . . . . estado civil : . . . . . con domicilio en la finca marcada con el # . . . . . de esta población, el cual desempeña los servicios como:

**"CONTADOR"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de 01 de octubre de 2021, dando cumplimiento con lo establecido por el artículo 3 Fracción. I, II, inciso a), b), y artículo 5 Fracción. I, II, Inciso a) y b), III, IV. De la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para tal efecto se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 09:00 horas del día 01 de octubre de 2021, el **C. P. LÓPEZ RAMOS JOSÉ JAVIER**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los dos, mencionados fue interrogado, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de, **"CONTADOR"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto **"SI PROTESTO"**. Agregando el interlocutor **"SI NO LO HICIERES, EL ESTADO Y LA NACIÓN TE LO DEMANDEN"**

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 2:00 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL



**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**C. P. LÓPEZ RAMOS JOSÉ JAVIER**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: C. LEPE LAUREANO YOLANDA, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el #

de la población de Cuautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR TESORERÍA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021 C. LEPE LAUREANO YOLANDA; se presentó ante mí ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco: El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR TESORERIA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

Yolanda Lepe L.  
 C. LEPE LAUREANO YOLANDA





## NOMBRAMIENTO

En Cautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **C. GÜITRON TORRES LILIANA MARÍA LUISA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el # de la población de Cautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR TESORERÍA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021 **C. GÜITRON TORRES LILIANA MARÍA LUISA**, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR TESORERIA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. GÜITRON TORRES LILIANA MARÍA LUISA





**NOMBRAMIENTO**

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: C. SALDAÑA GÜITRON CARLA RUBÍ, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el # de la población de Cuautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

**"AUXILIAR TESORERÍA "**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edificio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021 C. SALDAÑA GÜITRON CARLA RUBÍ, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR TESORERIA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SÍNDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. SALDAÑA GÜITRON CARLA RUBÍ





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **C. FABIOLA DEL ROSARIO GUERRA MAGAÑA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio en la finca marcada con el # \_\_\_\_\_ población de Cuautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR DE HACIENDA MUNICIPAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de marzo de 2024 la **C. FABIOLA DEL ROSARIO GUERRA MAGAÑA**, se presentó ante mí ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR DE HACIENDA MUNICIPAL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de marzo de 2024 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.


Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

  
 ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

  
 C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO





# NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **C. ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el [REDACTED] de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

## "DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la **ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

**Artículo 5.** Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad labora. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

**Artículo 18.-** El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

**Artículo 35.-** Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**C. ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **C. YESENIA BRAMBILA CAZAREZ** de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el [REDACTED] en la población de Cuautla Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

### "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021. y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Frac. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: **C. YESENIA BRAMBILA CAZAREZ**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**LUIS A. LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**Yesenia Brambila Cazares**  
**C. YESENIA BRAMBILA CAZAREZ**

Testado: Domicilio. En los términos Del Artículo 4º Fracción J, VI, Y VII De La Ley de Transparencia Y Acceso A la Información Pública.





## NOMBRAMIENTO

En Cautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el **Nombramiento** a favor de la : **C. ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el [REDACTED] de la población de Cautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

### "DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la **ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.


Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

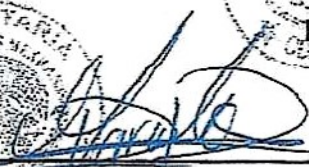
**Artículo 5.** Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad labora. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.


**Artículo 18.-** El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

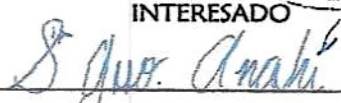
**Artículo 35.-** Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

  
**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

  
**LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO  
  
**C. ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO**





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la **ING. GERARDO CASTELLÓN ZEPEDA**, de Nacionalidad **Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**“DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO”**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, EL **ING. GERARDO CASTELLÓN ZEPEDA**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por el último de la siguiente forma:

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **“DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO”** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio” a lo que la interesada contesto “si protesto”. Agregando el interlocutor “Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden”

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por “Cuadruplicado” la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad labora. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**ING. GERARDO CASTELLÓN ZEPEDA**





**NOMBRAMIENTO**

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: ARQ. RAMON GOMEZ BARAJAS, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo masculino: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**"DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Ayuntamiento No.4 de fecha 25 de noviembre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 01 de diciembre de 2021, EL ARQ. RAMÓN GÓMEZ BARAJAS, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de diciembre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consentes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIA GENERAL



C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

ARQ. RAMÓN GÓMEZ BARAJAS





# NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: **C. RAQUEL RANGEL GARCIA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer,

**Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4°. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

## "DIRECTORA DE FOMENTO AGROPECUARIO"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Ayuntamiento No.13 de fecha 29 de Julio de 2022, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 15 de Agosto de 2022, La **RAQUEL RANGEL GARCIA**, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTORA DE FOMENTO AGROPECUARIO"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 horas del día 15 de Agosto del 2022 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES  
 SECRETARIA GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

C. RAQUEL RANGEL GARCIA





**NOMBRAMIENTO**

Testado: Domicilio. En términos del Artículo 49º. Fracción I, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el **ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo hombre, estado civil unión libre, en el Municipio de Cuautla, Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

**"PROYECTISTA OBRA PUBLICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco; se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: **ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**, se presentó ante mí **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"PROYECTISTA OBRA PUBLICA"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no-podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

**ATENTAMENTE**

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Lina O. 2021





**NOMBRAMIENTO**

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**, Presidente Municipal Interino de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el **ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo hombre,

Municipio de Cuautla, Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

**"DIRECTOR DE OBRA PUBLICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 14 decima cuarta de carácter extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, y dando cumplimiento con lo establecido por la Ley De Gobierno Y Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco capítulo VIII de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, Artículo 37. Fracción VI. Además del Artículo 38. Fracción IV.

Siendo las 12:12 horas del día 20 de mayo de 2024: **ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**, se presentó ante mi **C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**, Presidente Municipal Interino de Cuautla, Jalisco; de conformidad al punto tres, iniciativa de acuerdo donde se designa la Director de Obra pública, en el acta de carácter extraordinario decima cuarta de las sesiones de Ayuntamiento del Municipio de Cuautla Jalisco. El primero de los mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTOR DE OBRA PUBLICA"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 20 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Triplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 12:20 horas del día 20 de mayo de 2024 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE

*A 12 PC*

**LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



*[Firma]*  
**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

*Alma P. Peña*  
**C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN**  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO



**ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**

Testado: Domicilio. En términos del Artículo 439. Fracción I, VI, y Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.





# NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de : **ING. VÍCTOR MANUEL IBARGÜEN GUTIÉRREZ**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo masculino, estado civil casado, con domicilio de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

## "DIRECTOR DE CATASTRO"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el **ING. VÍCTOR MANUEL IBARGÜEN GUTIÉRREZ**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTOR DE CATASTRO" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III: Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SÍNDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**VÍCTOR MANUEL IBARGÜEN GUTIÉRREZ**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: C. GABRIEL BARAJAS, de Nacionalidad Mexicano, mayor de edad, sexo masculino, estado civil casado, con domicilio en la finca marcada con el ... a población de ... cual desempeña los servicios como:

### "COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL"

Dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el C. GABRIEL BARAJAS, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco: El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "SI PROTESTO"

Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

Artículo 158.- Los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Estado y municipios que cuenten con reglamentos y programas en materia de promoción, ascenso y capacitación especializada, se regirán, en su caso, por lo establecido en los mismos.

Artículo 102.- La organización de la policía preventiva municipal debe ser regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto aprueben los Ayuntamientos respectivos. Al frente de dicha policía debe estar un servidor público designado por el Presidente Municipal, con las funciones que señale el reglamento respectivo, y que puede ser removido por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por causa justificada.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Artículo 40.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humano, los integrantes de las instituciones de seguridad pública se sujetarán a las siguientes obligaciones. INCISO 1 AL XXVIII.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA F  
 SECRETARIA GENERAL

C. LUIS ALBERTO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. GABRIEL BARAJAS  
 COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: C.

l de Nacionalidad Mexicano, mayor de edad, sexo femenino, estado civil casado, con domicilio en la finca marcada con el , del municipio de , el cual desempeña los servicios como:

### "POLICÍA DE LÍNEA"

Dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el , se presentó ante mí ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "POLICÍA DE LÍNEA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "SI PROTESTO"

Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

Artículo 158.- Los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Estado y municipios que cuenten con reglamentos y programas en materia de promoción, ascenso y capacitación especializada, se regirán, en su caso, por lo establecido en los mismos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 40.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humano, los integrantes de las instituciones de seguridad pública se sujetarán a las siguientes obligaciones. INCISO 1 AL XXVIII.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO







## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : C. FABIOLA NUÑO JIMÉNEZ, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el # \_\_\_\_\_, Municipio de Ayutla, el cual desempeñara los servicios como:

### "DIRECTORA DE ARTE, TURISMO Y CULTURA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la C. FABIOLA NUÑO JIMÉNEZ, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTORA DE ARTE, TURISMO Y CULTURA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

ALFONSO ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. FABIOLA NUÑO JIMÉNEZ





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **LIC. LILIANA VANESSA AZPEITIA SOLTERO**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, [REDACTED] con domicilio en la finca marcada con [REDACTED] calle [REDACTED] el cual desempeñara los servicios como:

### "TITULAR DE TRANSPARENCIA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edificio de Regidores y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 09:00 horas del día 01 de octubre de 2021, la LIC. LILIANA VANESSA AZPEITIA SOLTERO, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "TITULAR DE TRANSPARENCIA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden".

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 2:00 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consentes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIA GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

**Liliana Vanessa A.**  
**LIC. LILIANA VANESSA AZPEITIA SOLTERO**





GOBIERNO MUNICIPAL

# CUAUTLA NOMBRAMIENTO

JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

En Cuautla, Jalisco, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del C. FUENTES RAMÍREZ, RICARDO.

Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. el cual desempeñara los

servicios como:

## "AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021 C. FUENTES RAMÍREZ, RICARDO, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los mencionados fue interrogado, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contestó "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieras, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que, en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo!

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. FUENTES RAMÍREZ, RICARDO





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del C. ALAN NICOLÁS SANTANA BRAVO,

**Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** el cual desempeñara los servicios

como:

**"AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: C. ALAN NICOLÁS SANTANA BRAVO, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL



C. EUIB ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

*Alan Santana*  
 C. ALAN NICOLÁS SANTANA BRAVO





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**, Presidente Municipal Interino de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el **ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo hombre,

Municipio de Cuautla, Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

**"DIRECTOR DE OBRA PUBLICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 14 decima cuarta de carácter extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, y dando cumplimiento con lo establecido por la Ley De Gobierno Y Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco capítulo VIII de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, Artículo 37. Fracción VI. Además del Artículo 38. Fracción IV.

Siendo las 12:12 horas del día 20 de mayo de 2024: **ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**, se presentó ante mi **C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**, Presidente Municipal Interino de Cuautla, Jalisco; de conformidad al punto tres, iniciativa de acuerdo donde se designa la Director de Obra pública, en el acta de carácter extraordinario decima cuarta de las sesiones de Ayuntamiento del Municipio de Cuautla Jalisco. El primero de los mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTOR DE OBRA PUBLICA"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contestó "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 20 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Triplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 12:20 horas del día 20 de mayo de 2024 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



*[Firma]*  
**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
**C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN**  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

**ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA**

Testado: Domicilio. En términos del Artículo 439. Fracción I, VI, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.





**NOMBRAMIENTO**

Testado: Domicilio. En términos del Artículo 49º. Fracción I, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo hombre, estado civil unión libre, en el Municipio de Cuautla, Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

**"PROYECTISTA OBRA PUBLICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco; se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: ING. RAMÓN JACOB GARCÍA ESTRADA, se presentó ante mí ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "PROYECTISTA OBRA PUBLICA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases; I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

**CONFIRMATIVAMENTE**

  
**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**





Line 0. 1101





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: **C. RAQUEL RANGEL GARCIA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer,

**Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

### "DIRECTORA DE FOMENTO AGROPECUARIO"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Ayuntamiento No.13 de fecha 29 de Julio de 2022, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 15 de Agosto de 2022, La **RAQUEL RANGEL GARCIA**, se presentó ante mi ING. **JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTORA DE FOMENTO AGROPECUARIO"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieras, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 horas del día 15 de Agosto del 2022 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá excéder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES  
 SECRETARIA GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

C. RAQUEL RANGEL GARCIA





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **C. EMILIO GARCIA RAMOS**,

**Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4°. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 05 de Abril de 2022, el **C. EMILIO GARCIA RAMOS**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogado, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR DE DIRECCION DE PROTECCION CIVIL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 09:30 horas del día 05 de Abril de 2022 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIA GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**C. EMILIO GARCÍA RAMOS**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la **C. MARÍA TRINIDAD HUERTA HERNÁNDEZ**,  
 Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4°. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. el cual

desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 02 de junio de 2023 **C. MARÍA TRINIDAD HUERTA HERNÁNDEZ**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 02 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2024. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**C. MARÍA TRINIDAD HUERTA HERNÁNDEZ**





En la población de Cuautla Jalisco, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de el : C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA HERNÁNDEZ. Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

el cual desempeña los servicios como:

**"DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 3 Fracc. I, II, inciso a), b), y artículo 5 Fracc. I, II, Inciso a) y b), III, IV, de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para tal efecto se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 08:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el : C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA HERNÁNDEZ, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los dos, mencionados fue interrogado, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "SI PROTESTO" Agregando el interlocutor "SI NO LO HICIERES, EL ESTADO Y LA NACIÓN TE LO DEMANDEN"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIGIA NOREGA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
SECRETARIA GENERAL

INTERESADO:

C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **C. CIBRIÁN VALDIVIA MARÍA DEL CARMEN**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el [REDACTED] de la población de Cuautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR DE TRANSPARENCIA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 01 de Enero de 2023: **C. CIBRIÁN VALDIVIA MARÍA DEL CARMEN**, se presentó ante el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR DE TRANSPARENCIA"** "que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de Enero al 30 de septiembre de 2024. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 09:15 horas del día 01 de Enero del 2023 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

Testado: Domicilio. En los términos Del Artículo 4º Fracción I, VI, Y VII De La Ley de Transparencia Y Acceso A la Información Pública.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**ING. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIA GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

**Carmen Cibrian Valdivia**  
**C. CIBRIÁN VALDIVIA MARÍA DEL CARMEN**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : C. DELIA RUBÍ AZPEITIA SOLTERO, de Nacionalidad

Testado: . Domicilio. En los términos Del Artículo 4°. Fracción J, VI, Y VII De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.

### "DIRECTORA DE INSTITUTO DE LA MUJER E INSTITUTO DE LA JUVENTUD"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la DELIA RUBÍ AZPEITIA SOLTERO, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTORA DE ~~INSTITUTO DE LA MUJER E INSTITUTO DE LA JUVENTUD~~" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad labora. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
 LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
 ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 C. EUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

\_\_\_\_\_  
 Delia Rubi A.  
 C. DELIA RUBÍ AZPEITIA SOLTERO





## NOMBRAMIENTO

En Cautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **C. VANESSA HERNANDEZ SANCHEZ**, de Nacionalidad

Testado: \_\_\_\_\_, Domicilio. En los términos Del Artículo 4°. Fracción J, VI, Y VII De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.

### "DIRECTORA DE INSTITUTO DE LA MUJER"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 15 de marzo de 2023, la **C. VANESSA HERNANDEZ SANCHEZ**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTORA DE INSTITUTO DE LA MUJER" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.


Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 09:30 horas del día 15 de marzo de 2023y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

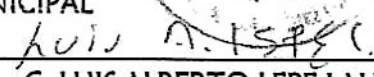
Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIA GENERAL

  
 \_\_\_\_\_  
**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

  
 \_\_\_\_\_  
**C. VANESSA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del **C. JOSÉ LUIS SALAZAR ENCIZO** : de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo hombre, estado civil soltero, con domicilio en la finca marcada \_\_\_\_\_, del Municipio de Cuautla, Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "ENCARGADO DE ALBERCA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021 **C. JOSÉ LUIS SALAZAR ENCIZO**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"ENCARGADO DE ALBERCA"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL



**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURE**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

José Luis Salazar E.  
**C. JOSÉ LUIS SALAZAR ENCIZO**





## NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **L.A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**, de

Testado: Nombre, Domicilio. En Los Términos Del Artículo 4º. Fracción J, VI, y VII De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública. cual desempeñara los servicios como:

### "SECRETARIA GENERAL"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edificio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de 01 octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracción. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la **L.A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"SECRETARIA GENERAL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.


Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró; salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

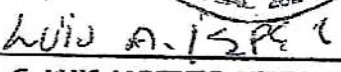
Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

  
 ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
 LA FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES,  
 INTERESADA

  
 C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO  
 SINDICO MUNICIPAL







En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **ING. CARLOS MANUEL TORO FUENTES**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo masculino, estado civil soltero, con domicilio en la finca marcada con el # \_\_\_\_\_ de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"DIRECTOR DE INFORMÁTICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el **ING. CARLOS MANUEL TORO FUENTES**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTOR DE INFORMÁTICA"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto **"si protesto"**. Agregando el interlocutor **"Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"**

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por **"Cuadruplicado"** la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron **consientes** de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad labora. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

**ATENTAMENTE**

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
**SECRETARIO GENERAL**



**C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**INTERESADO**

**ING. CARLOS MANUEL TORO FUENTES**



# CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en CUAUTLA, JALISCO, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

## CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA		SUPLENTE	
ALCALDE	JUAN MANUEL TORRES ARREOLA	ALCALDE	MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDORA	MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ	REGIDORA	MARÍA GUADALUPE GUTIÉRÓN QRIZABA
SÍNDICO	LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO	SÍNDICO	HÉCTOR MANUEL GRADILLA BECERRA
REGIDORA	ALMA ROSA PEÑA GALVÁN	REGIDORA	BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR	RICARDO GARCÍA FUENTES	REGIDOR	ARMANDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
REGIDORA	MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES	REGIDORA	ANA KAREN ORTIZ RIVAS
REGIDOR	JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ	REGIDORA	CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA


## REGISTRADA POR EL: PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de CUAUTLA, JALISCO; para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

  
GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO





# NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **ING. ARMANDO MAGAÑA IBARRA**, de Nacionalidad

Testado: Nombre, Domicilio. En los términos Del Artículo 4°. Fracción J, VI, Y VII De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.

## "DIRECTOR DE ECOLOGÍA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracción. III de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 01 de septiembre de 2022, el **ING. ARMANDO MAGAÑA IBARRA**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTOR DE ECOLOGÍA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 9:05 horas del día 01 de septiembre del 2022 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



**FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIA GENERAL



LEVANTAMIENTO

*[Firma manuscrita]*

**JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

*[Firma manuscrita]*  
**ING. ARMANDO MAGAÑA IBARRA**





# NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : LDIA. BLANCA NOEMÍ LOZANO GARCÍA, de Nacionalidad

Testado: Nombre, Domicilio. En los términos Del Artículo 4°. Fracción J, VI, Y VII De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.

## "DIRECTORA DE ECOLOGÍA"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la LDIA. BLANCA NOEMÍ LOZANO GARCÍA, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTORA DE ECOLOGÍA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieras, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARÍO GENERAL



ING. ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SÍNDICO MUNICIPAL



INTERESADO

LDIA. BLANCA NOEMÍ LOZANO GARCÍA





**NOMBRAMIENTO**

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: ING. DIANA PAULINA DONATO DE LA CRUZ, de

de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"DIRECTORA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, la ING. DIANA PAULINA DONATO DE LA CRUZ, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTORA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

—El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL



LEPE LA  
 LIC. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO



ING. DIANA PAULINA DONATO DE LA CRUZ





En Cautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **L.N ELVIRA GUTIÉRREZ REYES**, de

de la población de Cautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"DIRECTORA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de junio de 2023, L.N ELVIRA GUTIÉRREZ REYES, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "DIRECTORA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.


Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de Junio de 2023y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

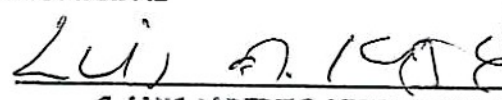
ATENTAMENTE

  
 ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
 FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL



  
 C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

  
 L.N ELVIRA GUTIÉRREZ REYES





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de **:L.E.P. JULIO CESAR ALMEJO MARTÍNEZ**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo masculino, estado civil soltero, con domicilio en la finca marcada con el # 11 de la calle \_\_\_\_\_ de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DEPORTE"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, El **L.E.P. JULIO CESAR ALMEJO MARTÍNEZ**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DEPORTE"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

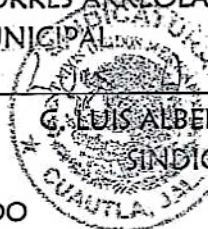
Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIA GENERAL



**LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

**L.E.P. JULIO CESAR ALMEJO MARTÍNEZ**





Solicitando A Los Integrantes De Este Ayuntamiento Ponernos De Pie.

Misma para lo cual el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Preguntó:

¿PROTESTAS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ALGUNA O DE OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS A TI CONFERIDOS, QUE EL MUNICIPIO TE HA CONFERIDO VIENDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO? Contestando el aludido SI PROTESTO a lo que el Presidente manifestó SI NO LO HICIEREIS ASÍ EL PAÍS, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO DEMANDEN.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 9. ASUNTOS VARIOS Y/O INICIATIVAS DE REGIDORES.

PÁRRAFO I. PRIMERO.- En el uso de la voz el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, hace del conocimiento del pleno del H. Ayuntamiento, que con motivo de la designación y aprobación al cargo del presidente municipal interino al que fue objeto, el síndico municipal que hasta el día de hoy venía desempeñando, quedara vacante motivo por el cual comete a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, la designación como síndico de la C. ALMA ROSA PEÑA GALVA, cargo que empezara a desempeñar a partir del día 01 de marzo de 2024 hasta que dure el interinato del suscrito.

Se somete a discusión, la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles.

Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto.

Los regidores APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco: Periodo 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50

Alma R. Peña  
Ma. Teresa Ramirez  
Agraci. Almeyda  
Luis Alan 20/03/2024





## NOMBRAMIENTO

En Cautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: C. GUERRA CIBRIÁN JUANA, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil casada, con domicilio en la finca marcada con el # de la población de Cautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

### "AUXILIAR EDUCACIÓN Y DEPORTE"

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: C. GUERRA CIBRIÁN JUANA, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR EDUCACIÓN Y DEPORTE" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
 SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. GUERRA CIBRIÁN JUANA





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: C. RODRÍGUEZ LOERA CAROLINA, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el # ' ' de la población de Cuautla Jalisco el cual desempeñara los servicios como:

**"AUXILIAR EDUCACIÓN Y DEPORTE"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021: C. RODRÍGUEZ LOERA CAROLINA, se presentó ante mi ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR EDUCACIÓN Y DEPORTE" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consentes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO  
SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

C. RODRÍGUEZ LOERA CAROLINA





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nomenclato a favor de la : **C. BRENDA JANET RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil casada, con domicilio en la finca marcada con el : de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"AUXILIAR GYM"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Patronato No. 02 de fecha 03 de noviembre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 6:00 horas del día 03 de noviembre de 2021, **C. BRENDA JANET RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"AUXILIAR GYM"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 6:30 horas del día 03 de noviembre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE



**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURE**  
 SINDICO MUNICIPAL



INTERESADO

**Brenda Janet R.S.**  
**C. BRENDA JANET RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**





En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la : **C. MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ LEDESMA**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el \_\_\_\_\_ de la población de Cuautla, Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

**"INTENDENTE"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Ayuntamiento No.1 de fecha 01 de octubre de 2021, y dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 9:00 horas del día 01 de octubre de 2021: la **C. MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ LEDESMA**, se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; La primera de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"INTENDENTE"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "sí protesto". Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Duplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 6:30 horas del día 03 de noviembre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

ATENTAMENTE



*[Firma manuscrita]*

**JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Firma manuscrita]*  
**FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
 SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*  
**C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO**  
 SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO

*[Firma manuscrita]*  
**C. MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ LEDESMA**





En la población de Cuautla Jalisco, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **C. KARLA MADAHÍ RODRIGUEZ HERNANDEZ** de Testado: Nombre, Domicilio. En los términos del Artículo 4º. Fracción I, VI, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. el cual desempeña los servicios como:

**"SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE"**

Aprobado por la Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha de octubre de 2021, dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 3 Fracc. I, II, inciso a), b), y artículo 5 Fracc. I, II, Inciso a) y b), III, IV. de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para tal efecto se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 09:00 horas del día 01 de Febrero de 2022. la **C. KARLA MADAHÍ RODRIGUEZ HERNANDEZ** se presentó ante mi **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los dos, mencionados fue interrogado, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "AUXILIAR DE OBRA PUBLICA", que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "SI PROTESTO"

Agregando el interlocutor "SI NO LO HICIERES, EL ESTADO Y LA NACIÓN TE LO DEMANDEN"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 horas del día 01 de Febrero del 2022 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral. II. Su nombramiento no podrá exceder de: a) El periodo constitucional correspondiente. III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL
 

**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES**  
SECRETARIO GENERAL

**INTERESADO:**  
  
**C. KARLA MADAHÍ RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE



LA QUE SUSCRIBE LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES., EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, TAL COMO LA SEÑALA EL ARTÍCULO 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PROFESIONISTA ORIGINARIA Y VECINA DE CUAUTLA, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 20 DE LA CALLE CUAUHTÉMOC DE ESTA POBLACIÓN ASÍ COMO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE:

---

## CERTIFICO

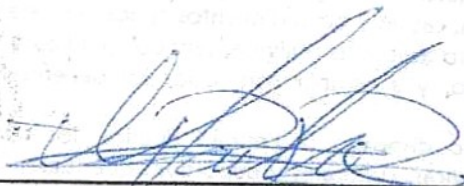
---

QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE NOMBRAMIENTO SON AUTÉNTICAS EN VIRTUD DE HABERLAS ESTAMPADO ANTE MI PRESENCIA, POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

EXTIENDO LA PRESENTE A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS Y PARA FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACIÓN DE CUAUTLA, JALISCO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE:

CUAUTLA JALISCO A 01 DE OCTUBRE DE 2021



**LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
**SECRETARIA GENERAL.**



6, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 68, 69, 71 Y 72 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR TIEMPO INDEFINIDO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 68, 69 FRACCIÓN I Y 71 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PROPONIENDO AL HONORABLE PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO AL C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO 7 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, 13 Y 69 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PROPUESTA QUE SE SOMETE A SU ANÁLISIS PARA SU APROBACIÓN.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*Jesús Adm. 2450124*

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles.

Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto.

Los regidores APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco; Período 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*Luis A. Lopez*

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROTESTA DE LEY DEL EDIL QUE HABRÁ DE DESEMPEÑARSE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**

Continuando con el orden del día y con fundamento en desahogo del quinto punto del orden del día y a fin de dar cumplimiento a la designación que acabamos de realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, de la constitución política del estado de Jalisco, 13 y 73 de la Ley Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco y 18 de la Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

*Alma R. Peña*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Agraci: Almejo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

unanimidad mediante votación económica 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco: Periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: para la aprobación del orden del día y se procede con su desarrollo.

*[Handwritten signature]*

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Continuando con el orden del día en su punto número tres se pide al honorable, la omisión de la lectura del acta No. 26 vigésima sexta ordinaria, llevada a cabo el día 22 De enero Del Año 2024 y una vez que es analizado, el Secretario General solicita al pleno la aprobación de la omisión de la lectura del acta anterior, si no tuvieren algún inconveniente u observaciones que hacer, manifestando lo anterior, los regidores asistentes **APRUEBAN** la omisión de la lectura del acta anterior por unanimidad mediante votación económica con 07 (siete) votos a favor, 0 (cero) en contra y 4 (cuatro) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco: A favor los regidores Ing. Juan Manuel Torres Arreola Presidente Municipal, C. María De Jesús Agraceli Almejo De La Cruz, C. Alma Rosa Peña Galván, C. María Teresa Ramírez Montes C. Ricardo García Fuentes, C. Jesús Adán Zabalza Rodríguez y C. Luis Alberto Lepe Lauriano, Síndico Municipal. Abstenciones: L. A. V. Luis Felipe Soltero Barajas, C. Alejandra Vaca Pérez y C. Araceli Almada Revnaga, Mtro. Alfonso Gómez García. Periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*[Handwritten notes: "LCS A 11/15/24", "Sección Admin 24/24/24"]*

*[Handwritten notes: "Alma R. Peña", "Ma. Teresa Ramirez"]*

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 4. SOLICITUD PARA APROBAR Y AUTORIZAR LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**

Continuando con el desahogo del orden del día, dentro del punto cuarto del orden del día, En el uso de la voz el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, con fundamento en la Ley Electoral Del Estado De Jalisco Sección Tercera, Artículo 23, fracción IX, X, además de las contempladas en el CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Artículo 19, fracción de la Ley

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten note: "Agraceli Almejo"]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5. PROTESTA DE LEY DEL EDIL QUE HABRÁ DE DESEMPEÑARSE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.
6. PROTESTA DE LEY COMO REGIDOR, DEL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
7. SOLICITUD PARA APROBAR Y AUTORIZAR LICENCIA TEMPORAL AL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2024.
8. PROTESTA DE LEY AL SUPLENTE DE REGIDOR MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA, PARA ASUMIR EL CARGO COMO REGIDOR.
9. ASUNTOS VARIOS Y/O INICIATIVAS DE REGIDORES.
10. CLAUSURA.

**PUNTO UNO: BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En desahogó al primer punto, el Secretario General dio unas palabras de bienvenida a los presentes; posteriormente se procedió a la toma de asistencia.

PRESIDENTE	C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA .....	PRESENTE
SINDICO	C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO .....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ .....	PRESENTE
REGIDORA	C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN .....	PRESENTE
REGIDOR	C. RICARDO GARCÍA FUENTES .....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES.....	PRESENTE
REGIDORA	C. JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ .....	PRESENTE
REGIDORA	C. ARA CELI ALMEDA REYNAGA .....	PRESENTE
REGIDOR	C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS .....	PRESENTE
REGIDORA	C. ALEJANDRA VACA PÉREZ .....	PRESENTE
REGIDOR	C. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA .....	PRESENTE

*[Handwritten signatures: Alma R. Peña, Ma. Teresa Ramirez]*

*[Handwritten notes: Jesus Adan 20/34/24, Luis P. Lopez]*

Por lo tanto, ante la asistencia de 11 (once) Múncipes de los 11 (once) posibles que conforman el Honorable Ayuntamiento de Cautla, Jalisco 2021-2024 por encontrarse la mayoría de los regidores, por lo cual existe Quórum Legal, para que se lleve a cabo la 26 vigésima Séptima sesión ordinaria de Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo validos todos los acuerdos que en la misma tomen.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se procede a la lectura del Orden del Día por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento y una vez que es analizado, el Secretario General solicita al pleno la aprobación del orden del día, si no tuvieren algún inconveniente u observaciones que hacer, manifestando lo anterior, los regidores asistentes APRUEBAN por

*[Handwritten note: Agraci: Almarjo]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

**ACTA NO. 27 SESIÓN ORDINARIA (VIGÉSIMA SÉPTIMA)**

**29 DE FEBRERO DE 2024**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO  
DE CUAUTLA JALISCO**

**LIBRO NO. 1 DE LA ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sesión Admin 2024-02-29*

ACTA NO. 27.

En la población de Cuautla Jalisco, siendo las 8:00 (ocho) horas con 53 minutos del día Jueves 29 (veintinueve) de Febrero del 2024 (dos mil, veinticuatro), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29,30,31,32,33 y demás, relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, y convocados previamente por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cuautla Jalisco; se dieron cita a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio; REGIDORES: C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, C. RICARDO GARCÍA FUENTES, C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, C. JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ, C. ARACELI ALMADA REYNAGA, L. A. V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA y C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO MUNICIPAL, Y LA SECRETARIA GENERAL LIC. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES, QUIEN SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PROCEDIO CON LO SIGUIENTE:

*Alma R. Peña  
Ma. Teresa Ramirez*

*Agraceli Almejo  
[Handwritten signature]*

*Luis A. V. Soltero Barajas*

*[Handwritten signature]*

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. SOLICITUD PARA APROBAR Y AUTORIZAR LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.





ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS ALBERTO LEPE LAURINO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ  
REGIDORA

C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN  
REGIDORA

C. RICARDO GARCÍA FUENTES  
REGIDOR

C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES  
REGIDORA

C. JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. ARACELI ALMEDA REYNAGA  
REGIDORA

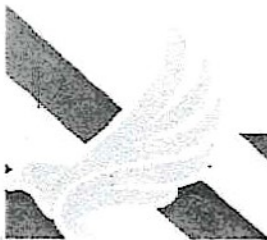
C. ALEJANDRA VACA PÉREZ  
REGIDORA

L.A.V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS  
REGIDOR

C. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA  
REGIDOR

L.A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES  
SECRETARÍA GENERAL

DOY FE QUE LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO NO.27, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. CONSTE.....





Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez agotados los puntos a tratar del orden del día y no habiendo más particular por el momento el Secretario General, sede el uso de la voz al ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Presidente Municipal, el cual procede a la clausura de la presente Sesión de cabildo 26 VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, sobre la instalación del honorable Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, siendo las 09:00 horas con 16 minutos del día JUEVES 29 (VEINTINUEVE) DE FEBRERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). La cual fue aprobada, ratificada y firmada en todos y cada una de las partes por los asistentes que en ella intervinieron, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Blank lined area for additional notes or signatures.

*[Handwritten signature]*

Agraceli Almejo

Alma R. Peña  
Ma. Teresa Ramirez

*[Handwritten signature]*

Jesús Arce Arce

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

Solicitando A Los Integrantes De Este Ayuntamiento Ponernos De Pie.

Misma para lo cual el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Preguntó:

¿PROTESTAS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ALGUNA O DE OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS A TI CONFERIDOS, QUE EL MUNICIPIO TE HA CONFERIDO VIENDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO? Contestando el aludido SI PROTESTO a lo que el Presidente manifestó SI NO LO HICIEREIS ASÍ EL PAÍS, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO DEMANDEN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 9. ASUNTOS VARIOS Y/O INICIATIVAS DE REGIDORES.

PÁRRAFO I. PRIMERO.- En el uso de la voz el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, hace del conocimiento del pleno del H. Ayuntamiento, que con motivo de la designación y aprobación al cargo del presidente municipal interino al que fue objeto, el síndico municipal que hasta el día de hoy venía desempeñando, quedara vacante motivo por el cual comete a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, la designación como síndico de la C. ALMA ROSA PEÑA GALVA, cargo que empezara a desempeñar a partir del día 01 de marzo de 2024 hasta que dure el interinato del suscrito.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles.

Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto.

Los regidores APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco: Periodo 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Alma R. Peña  
Ma. Teresa Ramirez

*[Handwritten signature]*

Agradecí: Almojo  
Luis Alma Rosa Peña



Misma para lo cual el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Preguntó:

¿PROTESTAS CUMPLIR Y EN SU CAÑO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO. LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ALGUNA O DE OTRA EMANEN; ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS A TI CONFERIDOS, QUE EL MUNICIPIO TE HA CONFERIDO VIENDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO? Contestando el aludido SI PROTESTO a lo que el Presidente manifestó SI NO LO HICIEREIS ASÍ EL PAÍS, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO DEMANDEN.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 7. SOLICITUD PARA APROBAR Y AUTORIZAR LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO AL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024.

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles.

Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto.

Los regidores APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco: Periodo 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 8. TOMA DE PROTESTA DE LEY AL SUPLENTE DE REGIDOR MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA, PARA ASUMIR EL CARGO COMO REGIDOR.

Continuando con el desahogo del orden del día, dentro del punto octavo del orden del día, En el uso de la voz el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, procede a un acto solemne y protocolario a tomar protesta de ley a la C. MAGALY MORA GONZÁLEZ y asuma sus funciones de regidor del Ayuntamiento Constitucional De Cuautla Jalisco, a partir del 01 de marzo de 2024, para la cual dirigiéndose a ala ciudadana designada, en el uso de sus funciones toma protesta de ley en los siguientes términos:

*[Handwritten initials]*

*Alma R. Peña  
Ma Teresa Ramirez*

*[Handwritten signature]*

*Agracié Almep*

*Jesus Arreola*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Se solicita al SÍNDICO al C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, pase al frente de este recinto para que rinda la correspondiente protesta de ley; Solicitando A Los Integrantes De Este Ayuntamiento Ponernos De Pie.

Solicitando a los integrantes de este ayuntamiento ponerse de pie.

¿PROTESTAS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ALGUNA O DE OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS A TI CONFERIDOS, QUE EL MUNICIPIO TE HA CONFERIDO VIENDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?

Contestando el aludido SI PROTESTO a lo que el Secretario manifestó SI NO LO HICIEREIS ASÍ EL PAÍS, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO DEMANDEN.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA .6- PROTESTA DE LEY COMO REGIDOR, DEL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuando con el desahogo del orden del día, dentro del punto sexto del orden del día, se solicita por conducto del secretario general LA FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES, la presencia del C. MARTIN RODRÍGUEZ LÓPEZ para que asuma las funciones de regidor a partir del día 01 de marzo de 2024, el cual se hace presente y el presidente municipal ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, procede a tomar la protesta de ley en los siguientes términos:

De conformidad al acta de mayoría relativa expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de Junio de 2021, y al artículo 13 de la Ley Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco y 18 de la ley de los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, tomaremos la protesta de ley como regidor al a el C. MARTIN RODRÍGUEZ LÓPEZ, que suplirá la ausencia del presidente municipal con licencia ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA a partir de 01 de marzo de 2024, conforme lo establecido en el párrafo 3 del artículo 24 de código electoral del estado de Jalisco. Por lo que se le solicita pase al frente de este recinto para que rinda la correspondiente protesta de ley; Solicitando A Los Integrantes De Este Ayuntamiento Ponernos De Pie.

Alma R. Peña  
Ma Teresa Ramirez

Agraci Almejo  
Jesús Ramírez

Luis A. Lopez





## NOMBRAMIENTO

En Cautla Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2021-2024 representada por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: C. \_\_\_\_\_ de Nacionalidad Mexicano, mayor de edad, sexo masculino, estado civil soltero, con domicilio en la finca marcada con el \_\_\_\_\_ de esta población, el cual desempeña los servicios como:

### "COMANDANTE"

Dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 48 Fracc. V, 101 y 102, de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Del Estado De Jalisco, se procede a realizar la Protesta de Ley.

Siendo las 8:15 horas del día 01 de octubre de 2021, el C. \_\_\_\_\_ se presentó ante mí ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por él último de la siguiente forma:

"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de "COMANDANTE" que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "SI PROTESTO"

Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2021-2024.

Se dio por terminado el acto levantamiento por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre del 2021 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

Artículo 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

Artículo 158.- Los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Estado y municipios que cuenten con reglamentos y programas en materia de promoción, ascenso y capacitación especializada, se registrarán, en su caso, por lo establecido en los mismos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Artículo 40.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humano, los integrantes de las instituciones de seguridad pública se sujetarán a las siguientes obligaciones. INCISO 1 AL XXVIII.



LIC. FRANCISCA MARIELA

SECRETARIO GENERAL



ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA

PRESIDENTE MUNICIPAL



LUIS ALBERTO

SINDICO MUNICIPAL

INTERESADO



# CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en CUAUTLA, JALISCO, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

## CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA/A		SUPLENTE/S	
ALCALDE	JUAN MANUEL TORRES ARREOLA	ALCALDE	MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDORA	MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ	REGIDORA	MARÍA GUADALUPE GÜITRÓN ORIZABA
SÍNDICO	LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO	SÍNDICO	HÉCTOR MANUEL GRADILLA BECERRA
REGIDORA	ALMA ROSA PEÑA GALVÁN	REGIDORA	BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR	RICARDO GARCÍA FUENTES	REGIDOR	ARMANDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
REGIDORA	MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES	REGIDORA	ANA KAREN ORTIZ RIVAS
REGIDOR	JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ	REGIDORA	CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA

## REGISTRADA POR EL: PARTIDO HAGAMOS


Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de CUAUTLA, JALISCO; para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS  
CONSEJERO PRESIDENTE



MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO